



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 OCT. 2024

VISTO: la realización del 40º Congreso Anual de la Federación Internacional de Asociaciones Femeninas de Empresarias y Ejecutivas de Turismo - FIASSET;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 14 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Sr. Roque Baudean;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 13 al 19 de octubre de 2024;

III) que asimismo, el organizador tiene a su cargo un almuerzo y dos cenas, por lo tanto los viáticos se verán reducidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Sr. Roque Baudean, del 13 al 19 de octubre de 2024, para participar del 40º Congreso Anual de la Federación Internacional de Asociaciones Femeninas de Empresarias y Ejecutivas de Turismo - FIASSET, del 14 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
- 2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 100%, más 1 día al 85%, más 1 día al 70%, más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 1.445,85 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 85/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Santo Domingo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 990 (dólares estadounidenses novecientos noventa).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de valores motores de crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República